

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 161 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de Mayo del 2019.

### VISTO:

El Informe Nº 468-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha

27/05/2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 09/11/2018, el Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales S.A, remitió el expediente técnico del proyecto: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 506-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19/11/2018 la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A, señala que luego de la revisión del expediente técnico del proyecto en mención, se advirtió una serie de observaciones que requieren ser subsanadas a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 032-2018-LPSA/SDI de fecha 30/11/2018, el Gerente de Proyectos de la empresa Los Portales S.A remitió el levantamiento de las observaciones del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica", para su revisión y aprobación correspondiente

Que, mediante Informe Nº 468-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27/05/2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** "i) El Expediente Técnico "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", presentado por Los Portales S.A, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) Los Portales S.A , deberá de cancelar la suma de: S/. 33,621.41 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, recomendó: "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa – Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como tal al Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico Los Portales S.A deberá cancelar la suma de S/. 33,621.41, señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 2.00 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) Los portales S.A deberá entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al supervisor del Proyecto: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con la finalidad de velar directa y

permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova, como supervisor del Proyecto: "Red de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Sol de Ica – XVII Etapa, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" .

ARTÍCULO SEGUNDO.- El supervisor del referido proyecto, tiene la función de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del proyecto y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la empresa Los Portales S.A brinde al Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función como supervisor del proyecto, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Raúl Fernando Gonzales Córdova, a la empresa Los Portales S.A, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.